

LA EMIGRACION CANARIO-AMERICANA DURANTE LA EPOCA MODERNA Y SUS CONDICIONANTES SOCIO-ECONOMICOS

Vicente J. Suárez Grimón

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Resumen: El proceso emigratorio canario-americano durante la época moderna aparece dividido en dos etapas. La primera, cuyo inicio coincide con la llegada de Colón a América y se prolonga hasta fines del s. XVII, se caracteriza por el debate en torno a sí puede o no hablarse de emigración masiva específicamente canaria debido a lo reciente de la conquista de las Islas y a que aún no ha concluido el proceso de conformación de la sociedad canaria. La segunda, iniciada a fines del s. XVII cuando entra en crisis el modelo económico isleño implantado a raíz de la conquista basado en un subsector de exportación y de autoabastecimiento del mercado interno, se caracteriza por el llamado “tributo de sangre” u obligación de poblar los territorios deshabitados de América a cambio de mantener a las Islas Canarias en el disfrute del comercio privilegiado con el continente americano.

Palabras clave: Emigración, emigrante, “tributo de sangre”, comercio.

Abstract: The canarian-american emigration process during the modern epoch is divided in two stages. The first, whose beginning coincides with the arrival of Christopher Columbus in America and lasts to the end of the XVII century, is marked by the debate concerning the fact whether or not it is possible to consider a specifically canarian process of mass emigration due to the recent conquest of the Canary Islands and to the fact that the consolidation of canarian society is still not complete. The second, which starts off at the closure of the XVII century when the insular economic model established by the conquest, based on a subsector of the export and self-sufficiency processes of the local market enters a critical period, is characterized by the so-called “blood tribute” or the obligation to settle the uninhabited territories of the New World in exchange for the maintenance of the Islands commercial privileges with the american continent.

Keywords: Emigration, emigrant, “blood tribute”, commerce.

Tal como escribió en 1981 el doctor Bethencourt Massieu en el prólogo de la tesis-libro de J. Hernández García, *La emigración de las Islas Canarias en el siglo XIX*, la emigración es una estructura en la Historia de Canarias. Incluso, en la actualidad sigue siendo una cuestión preocupante, pero tal vez en sentido inverso al pasado: el canario no quiere salir de su tierra, de su pueblo, ya no para ir a tierras lejanas, si ello fuera factible, sino incluso para desplazarse de una a otra isla por razones laborales. Esto ha dado como resultado que islas como Lanzarote o Fuerteventura nos presenten una población en la que más de la mitad de los efectivos no han nacido en ellas, pero lo que es más grave, tampoco son nacidos en las otras islas del Archipiélago canario.

La población canaria no sólo se ha movido o desplazado en una dirección, la americana, sino preferentemente en tres direcciones:

1. Hacia Europa y, más concretamente, hacia la Península. Esta última es la menos conocida y cuantitativamente, tal vez, la menos importante. Su importancia es más cualitativa que cuantitativa porque el contingente que, en mayor o en menor medida, se movió en esta dirección lo hizo para estudiar, para formarse, o para actuar de agente en la Corte en defensa de los intereses públicos o privados de los canarios.

2. En el interior de cada isla y/o entre cada una de ellas. El nivel de conocimiento de la movilidad interior e interinsular se encuentra en una fase intermedia y afecta sobre todo a islas como Lanzarote y Fuerteventura que, en períodos de crisis de subsistencias, casi se despueblan en dirección hacia las denominadas islas mayores Tenerife, Gran Canaria o La Palma.

3. Y, por último, hacia el continente americano. Es la que tradicionalmente mejor se conoce, al menos por lo que se refiere al número de trabajos realizados y en fase de realización. Ello nos ha permitido disponer de un conocimiento no sólo factual del proceso sino también interpretativo. Quizá lo novedoso de los estudios más recientes esté en el hecho de que no se hace tanto hincapié en la salida, en los condicionantes y circunstancias del viaje, sino en el papel jugado por los canarios en destino, tomando como apoyatura documental la documentación notarial americana que se conserva (Venezuela y Cuba). En esta línea y para la época moderna se circunscriben los trabajos del profesor Manuel Hernández González.

Por razones de tiempo y afinidad al área de conocimiento a la que estamos adscritos, sólo abordaremos el tema de la emigración canaria en el ámbito temporal de la Modernidad y en una de sus direcciones, la Americana. En consecuencia, sólo analizaremos dos de las cinco etapas en las que se ha estructurado el proceso migratorio hacia el continente americano. Esas etapas son:

- I. El discutible proceso migratorio desde la conquista hasta 1678.
- II. El primer proceso migratorio (1678-1764/86).

III. La consolidación del proceso migratorio (1814-1830 al último tercio del siglo XIX).

IV. La migración en masa (último tercio del XIX y primer tercio del XX).

V. La emigración reciente: Venezuela (década de los años 50).

Antes de abordar las dos primeras etapas conviene hacer una consideración previa: cada isla ofrece una visión diferente del proceso migratorio fruto de la compleja diversidad socio-económica existente en cada una de ellas.

I. El discutible proceso migratorio desde la conquista hasta 1678.

Cuando Colón llega a América aún restan dos islas por conquistar: La Palma y Tenerife. Tal proceso de conquista no puede darse por concluido hasta el año 1496. Varias circunstancias van a vincular a las Islas Canarias con América:

1. El descubrimiento y colonización de las Antillas por Colón convierte a las Islas en centro de intermediación tanto de animales como de plantas a ambos lados del océano.

2. La situación y acción de los vientos alisios igualmente las convierte en ruta y paso obligado para las Indias.

3. Desde los comienzos de la colonización americana, Canarias tiene u obtiene el privilegio de comerciar con Indias. Tal circunstancia tiene una importancia decisiva porque el monopolio sevillano no controla de manera efectiva el movimiento de personas que desde Canarias marchan a tierras indianas. De esta forma, quien tenga problemas para salir desde Sevilla lo hará desde Canarias. La Real Orden de 1511 sólo especifica que los canarios marchen con la sola autorización del capitán del navío. En consecuencia, canarios o residentes en Canarias formarán parte de las expediciones de conquista y colonización americana.

Este último aspecto nos lleva a plantear una cuestión que justifica el título de este primer epígrafe del proceso migratorio canario hacia América, cuestión que ha sido y es objeto de debate, sobre todo por la historiografía canaria: ¿Hasta qué punto se pueden considerar como canarios a los que se embarcan en Canarias con dirección a América en el siglo XVI?

— A. Borges ha apuntado la cifra de 10.000 para todo el siglo. ¿Cuántos eran originarios de las islas?

— M. Lobo Cabrera en el rastreo de los protocolos notariales de la isla de Gran Canaria ha contabilizado 211 emigrantes, de los que 84 eran naturales o vecinos de Canarias, el resto eran peninsulares o extranjeros. Esta muestra puede ser extrapolable a otras islas en el siglo XVI.

¿En qué se fundamenta ese cuestionamiento de considerar canarios o no a los que emigran desde las islas en el XVI?

Pues en el hecho de que como Canarias todavía es tierra de conquista, se siguen estableciendo pobladores en ellas (portugueses, sobre todo, castellanos, andaluces, etc.). Es decir, al tiempo que se produce la atracción americana, las islas también atraen colonos para la explotación de sus tierras. A ello habría que añadir, asimismo, que la salida clandestina hacia América era un estímulo para venir a las islas. En consecuencia, no se puede hablar de emigración canaria en sentido estricto porque aún se está conformando la sociedad canaria tras la conquista.

Conclusión: Casi no podría hablarse de emigración masiva específicamente canaria hasta la segunda mitad del siglo XVII. Ello no es óbice para señalar que la participación de Canarias en la empresa de conquista y colonización americana se realizó en un grado superior al que señalan las fuentes tradicionales. Es decir, se apunta la idea de que las cifras deben ser superiores a las que da el catálogo de pasajeros a Indias. ¿Para qué ir a Sevilla pudiendo ir directamente desde Canarias?

Destino en el siglo XVI:

— El objetivo es poblar Santo Domingo ante la amenaza de los piratas franceses y holandeses. Tanto en 1533 como en 1555 se dan disposiciones para que los canarios emigren hacia dicho destino con la obligación de residir en él durante un tiempo.

— En el último tercio del siglo XVI es La Habana la que reemplaza a Santo Domingo como destino de los canarios.

¿Qué tendríamos que destacar de esta emigración de canarios en el siglo XVI?

— Pues que se trata de una emigración siempre vinculada (por lo menos la de La Habana) al comercio, dado que las Antillas han sido medio abandonadas por el monopolio sevillano. Y hacia allí marchan comerciantes y agricultores canarios.

¿Qué estimulaba esa emigración?

— El bajo coste del pasaje: en 1522 a Santo Domingo costaba 3.150 mrs.= 58 jornadas de trabajo.

— Las facilidades para la emigración desde Canarias. ¿Por qué? Porque, además de la emigración reglada, hay que añadir la clandestina y los embarques clandestinos no se pueden evitar en las islas que tenían autorizado el comercio, es decir, las islas realengas. Y si esto sucedía en las realengas, ¿quién podía evitar esos embarques en o desde las otras islas?

La emigración clandestina llegó a adquirir tal dimensión que en 1574 la Corona prohíbe el embarque de vecinos de Gran Canaria por la despoblación que se estaba registrando y la necesidad de gente para la defensa de la isla. ¿Qué hacer ante esta prohibición? Salir desde Tenerife o La Palma, hasta que en 1599 aquella prohibición se hizo extensiva a estas dos islas y, posiblemente, a las de señorío también.

¿Por qué la prohibición?

Porque se formularon denuncias sobre el alza de los jornales y la escasez de hombres para la labor y esto se interpretó como efectos de la emigración. Sin embargo, A. Macías ha considerado tales argumentos como síntomas de una economía en crecimiento y discurso de clase de una terratenencia que trata de justificar su intervención en el mercado de trabajo cuando las razones económicas fueron insuficientes para frenar la atracción de la riqueza indiana. Dicho con otras palabras: a fines del XVI no hubo desajuste entre población y recursos que dieran lugar a crisis de subsistencias, pues por entonces se había iniciado el consumo de la papa y el millo entre las clases populares.

¿Y ello por qué? La respuesta la encontramos en la evolución económica de las islas durante esos años.

Hasta la década de 1520 la producción azucarera conoció una sostenida expansión (Canarias es el primer productor azucarero del Atlántico). Junto a las cañas crecieron sementeras y vides, sobre todo en Tenerife y La Palma, y, cuando pasada la segunda mitad del siglo XVI se inicia la regresión azucarera -competencia brasileña-antillana-, la producción vitícola cubría la demanda interior y encontró nuevos compradores en el Noroeste de Europa y en los mercados coloniales. Indudablemente, la vid incorpora más tierra al proceso productivo. Las no aptas para él se dedicaron a cereales para abastecer las zonas vitícolas, además de la papa y el millo, incorporadas a la dieta desde fines del XVI.

En consecuencia, las cédulas de 1574 y 1599, prohibiendo la emigración canaria a Indias, deben considerarse como una respuesta de la terratenencia a su demanda de mano de obra, pues tendió a fijar a la tierra, “al suelo patrio”, a los jornaleros y a los pequeños propietarios.

¿Se frena por esta prohibición la salida?

La emigración continuó con o sin prohibición, amparándose en la cédula de 1555 de ir a Santo Domingo. Por citar un testimonio: el Juez de Registro de Tenerife (se habían establecido en las tres islas de realengo desde 1566) dice en 1647 que son más los naturales que residen en Indias que los que habitan en las islas. En cualquier caso, parece que la disminución de la emigración que se pudo producir después de 1599 no estaría relacionada con una subida del precio del pasaje.

Es decir, ¿se encareció con la nueva normativa el coste de la emigración?

Para el emigrante que podía vender su patrimonio o recibir ayuda se produjo un encarecimiento que no cabe atribuir a la subida del precio del pasaje sino al coste institucional, o sea, después de 1599 subirá el precio para comprar las licencias. A. Macías señala, y ello nos vuelve a poner en contacto con la cuestión de emigración netamente canaria sí o no, que los bajos costes reales de la emigración desde Canarias

a América pretenden sugerir la hipótesis de que el proceso migratorio en este tiempo se puede concebir también como un proceso inconcluso, donde Canarias juega el papel de enlace entre áreas de emisión y posibles destinos. O sea, el emigrante europeo de cortos recursos llega a las islas, aprovecha las oportunidades que le brinda la economía local para incrementar sus ahorros y continuar luego si la fortuna se lo permitía, eligiendo destino indiano entre el cúmulo de opciones que ofrecía el intenso tráfico con América desde los puertos canarios.

II. El primer proceso migratorio: el llamado tributo de sangre o el derecho de familias (1678-1764/86).

Después de un período de prosperidad, de crecimiento económico y demográfico vinculado al cultivo y exportación del vino malvasía, que ha hecho del siglo XVII canario un siglo de oro frente al XVIII que será un siglo de crisis, el modelo económico isleño basado en un subsector de exportación (azúcar primero, vino después) y de autoabastecimiento del mercado interno (cereales) entra en crisis a fines del siglo XVII. A ello coadyuva el impacto de la independencia portuguesa en 1648 y su repercusión en la pérdida del tráfico mercantil con sus colonias, así como -a más largo plazo- la consideración de nación privilegiada por Inglaterra, con lo que la presencia de vinos canarios se reduce y se excluyen legalmente de las colonias inglesas de América dando preferencia (Actas de Navegación) a los de Azores y Madeira.

La crisis experimenta un agravamiento debido a:

- El alza de precios de los artículos de primera necesidad.
- Las malas cosechas y sequías.
- Y, sobre todo, la presión ejercida por la terratenencia tradicional -los grandes propietarios- sobre la tierra y el agua.

La aparición de la crisis coincide con una intensificación de los procesos de vinculación y amortización eclesiástica, cuyos efectos negativos en las Islas son más que evidentes ya que por razones físicas escasea la tierra.

¿Qué supone la crisis?

- Endurecimiento de las condiciones de vida de los viñateros.
- Endurecimiento de las condiciones de vida del conjunto de la población isleña.

¿Afectó por igual a todas las islas?

No. Tenerife será la más afectada porque es la isla más estrechamente dependiente del cultivo de la vid y ello tiene su reflejo en las cifras, pues dicha isla aporta el 70% de la emigración registrada en el periodo. El Hierro y la Gomera porcentualmente serán también islas con elevado número de emigrantes. La Palma con una eco-

nomía a caballo entre la viticultura y la agricultura de autoconsumo interno presenta una emigración reseñable pero no elevada. En Gran Canaria la expansión de la agricultura de autoconsumo interno hace que la crisis se deje sentir en menor medida y que la emigración sea más reducida. Lanzarote y Fuerteventura, salvo en los periodos de sequía, son los graneros del Archipiélago e, incluso, a fines del siglo XVIII gozarán de una etapa de expansión debido a la elevada cotización de sus granos, al desarrollo del cultivo del viñedo para la fabricación de aguardientes y, sobre todo, al creciente protagonismo de las exportaciones de barrilla. Sin embargo, la crisis que les afecta a principios del XIX les hace conocer -a Lanzarote y Fuerteventura- una intensa emigración en proporciones desconocidas hasta entonces.

La singularidad de la isla de Tenerife se ha puesto en relación con los cambios en el régimen de tenencia y explotación de la tierra en lo que hace referencia al viñedo. Los propietarios de viñas las entregan a medias y toman la mitad del producto libre de costes. La medianería es el régimen de tenencia y explotación de la tierra que mejor se adapta a los intereses de las clases propietarias en una época de regresión y descapitalización, por los escasos riesgos e inversiones que trae consigo. Se convierte en el remedio de la crisis frente a la menor rentabilidad de la explotación debido a la disminución de la cotización de los vinos y la creciente subida de los salarios de los jornaleros por la reducción de su número a consecuencia de la creciente emigración a América, pero esto sólo al final del período.

Todo esto genera tensiones sociales que pueden alterar el orden social vigente. Ello origina:

1. Un cambio de actitud de la terratenencia de estimular la emigración como válvula de escape de las tensiones sociales.
2. Que ese estímulo se vincule a la continuidad de su régimen de privilegios comerciales con América.

A estos aspectos nos referiremos más adelante. Por tanto, desde las islas se pide entonces el envío de familias. ¿Cuál es el problema que se presenta? La financiación del viaje. ¿La Corona?. Está en situación difícil. ¿Cómo se resuelve el obstáculo? Con la R.C. de 1678 que vino a establecer la llamada “contribución de sangre” o el “derecho de familias”. La prohibición de emigrar de los años 1574 y 1599 decretada a instancia de la terratenencia, se suprime en 1678 cuando el mercado laboral se halla saturado incrementando un número de pobres que angustiaba la bolsa de los poderosos y cuestionaba el orden social.

¿Cuál era el contenido de la Real Cédula de 1678?

— Prorroga por cuatro años el permiso para comerciar con Indias, reduciendo el tonelaje a 600 toneladas. Estas se ampliaron a 1.000 en 1688 y en el Reglamento de Comercio de 1718 se consagran definitivamente hasta que en 1765 comience a gene-

ralizarse el libre comercio. Al mismo tiempo, exime del pago del impuesto de avería a los navieros que trasladasen 5 familias de 5 miembros por cada 100 toneladas. A las familias se les daría 400-500 reales, tierras, semillas, etc. Tras el Reglamento de 1718, las familias como norma van a Santo Domingo hasta 1764 (1786), en que se suspenden los embarques por falta de medios para financiarlos.

En conclusión, la Real Cédula de 1678 es el punto de partida del denominado “Tributo de Sangre” u obligación de poblar los territorios deshabitados de América (50 familias o 250 emigrantes por cada 1.000 toneladas) a cambio de mantener el comercio privilegiado. Con ella los intereses mercantiles de las elites canarias quedan compaginados y ligados a la política poblacionista de la Corona.

Pero veamos los dos aspectos antes señalados:

1. **Actitud de la terratenencia, de clase propietaria, ante la emigración y sobre la movilidad del factor trabajo.**

La terratenencia, como ya se ha señalado, durante 1574 y 1599 con el objeto de cubrir la demanda de fuerza de trabajo, logra prohibir esa movilidad. En 1663, cuando los síntomas de crisis empiezan a ser visibles, la considera necesaria para dar salida a los parados y evitar males mayores, apoyando el embarque de familias, obteniendo con ello pingües beneficios.

En 1678 se estableció el “derecho de familias”, volviendo años más tarde, en concreto desde 1686-1697, a pedir la supresión de tal derecho de familias. Después se silencian las voces a medida que las crisis agrarias incrementan el número de pobres y el paro (introducción de la medianería).

En la segunda mitad del siglo XVIII sobre todo, al aumentar la emigración, plantea, aunque también antes como hemos visto, la necesidad de suprimir el “derecho de familias” y estrechar la emigración, es decir, limitar la movilidad. Ahora bien, conviene reseñar que en este momento la oposición surge con mayor intensidad no tanto por “el derecho de familias” cuanto por la labor reclutadora generada por el tráfico indiano. En los documentos surgen las expresiones: ¡No hay quien trabaje! ¡La mujer debe ejercer tareas propias de los hombres!, etc...

¿Por qué plantear esa limitación ahora?

a) Porque ya se había resuelto con la emigración el problema de excedentes de mano de obra que no encontró ocupación en el aparato productivo vigente y, de persistir la salida, se desequilibraría el mercado, no habría quien labrara los campos y subirían los salarios en un periodo de contracción de la renta agraria.

b) Porque la emigración contradice las ideas de los ilustrados sobre la población. Si ésta era la felicidad del Estado, en Canarias y como consecuencia de una emigración apoyada por el Estado, la felicidad no existía y por ello se arruina la agricultura,

las artes y el comercio. Asimismo, arruinaba la moral y las costumbres dado que emigraban los varones casados y dejaban en las islas a las mujeres e hijos en la mayor indigencia. Las Constituciones Sinodales de 1737 del obispo Dávila y Cárdenas, a diferencia de lo que se recogía en las de Cámara y Murga de 1629, resaltan el impacto de la emigración en la vida conyugal. Muchos matrimonios se formalizaron por poder y, aunque la emigración a América suscitaba esperanzas también graves incógnitas (morir en el viaje, establecerse y pagar gastos del viaje, enviar remesas, el obstáculo de las guerras, etc.), por tanto, la mujer tenía que vivir por sus propios medios, con ayudas de sus familias, préstamos. En el Hierro era costumbre guardar luto riguroso el año entero y medio luto hasta recibir cartas. Un problema grave de la mujer era no tener noticias de su marido, si había muerto o no, y poco podía hacer al respecto porque no sabía donde estaba. Se constata casos de aborto de mujeres con maridos en Indias, e incluso después de nacidos, situación que recoge la Audiencia de Canarias en 1785 al considerar preocupante el desarrollo de los métodos abortivos en las islas. Otro tanto ocurre con la prostitución para poder subsistir. Tavira se mostrará contrario a la emigración de hombres casados. “La historia de la mujer en esta época”, según señala Hernández González, “es en buena medida la de su abnegada labor de supervivencia. Alcanzó, por el peso de los hechos, la potestad real sobre sus hijos, pero su vida fue angustiosa y difícil dentro de los estamentos populares. Bregó por calles y plazas, por caminos y veredas en busca del pan para sus hijos y se vió obligada a ser con ellos casi el único peón de las haciendas con la generalización de la medianería”.

¿Qué hizo la Corona?

— Exigir mayor celo en la concesión de licencias de embarque.

— Reiterar la prohibición de emigrar a los casados sin la autorización de sus esposas.

— Ordenar se hagan los preceptivos informes (desde Canarias se propuso prohibir la salida al que estaba en edad militar, a los milicianos y permitir el transporte de 25 pasajeros por buque).

Nada consiguió frenar el proceso.

Finalmente, señalar que frente al discurso de que la movilidad del vasallo sólo es posible cuando no afecte a los intereses de las clase dominantes, coincidentes con los del Estado Absoluto, surge en las islas otro discurso en la voz de Nava y Grimón que resalta la necesidad del emigrante porque no gana lo suficiente y si los propietarios pueden moverse por utilidad o diversión, no se puede prohibir a aquéllos ir a buscar el sustento que se les niega en su patria.

2. Comercio ligado a emigración.

La pérdida de los mercados coloniales luso e inglés obligó a los cosecheros de vino a buscar una estrategia mercantil que permitiera colocar el excedente en el mercado colonial hispano aumentando el tonelaje autorizado a la permisión canaria.

¿Qué inconveniente presentaba esta nueva estrategia?

Que se opusieran los cargadores sevillanos (monopolio sevillano) y otros productores vitícolas (la viticultura peninsular) no sólo por el contrabando, de siempre denunciado, sino porque los vinos andaluces, catalanes y mallorquines, tenían una importante oferta en Indias. Por esta razón se reducen entre 1678 y 1688 de 1.000 a 600 las toneladas de la permisión canaria. No obstante, hay que señalar que la conquista de Jamaica en 1655 por Inglaterra y la expansión francesa en Santo Domingo brindaron una oportunidad para hacer desaparecer aquella acusación, vinculando su continuidad a la repoblación de territorios vacíos o con baja ocupación en el Caribe:

— Hasta 1678 la nueva estrategia mercantil isleña logró vencer la resistencia bajo el argumento de la necesidad de potenciar la economía del país como garante de la permanencia bajo la soberanía de Castilla, soberanía que se defendía sin coste alguno para el Erario al que, además, se aportaban donativos y levas.

— Después de 1678 se utiliza el mismo argumento con la diferencia de que aquella opinión o conjuro desaparecía con “el derecho de familias” porque éste vinculó el destino de la permisión canaria a la política migratoria de la Corona, garantizando la continuidad de aquella permisión en un momento de vital importancia para la economía del país. De las 600 toneladas se pasó a 1.000 en 1688 y así continuó hasta el decreto de Libre Comercio.

Para concluir nuestra exposición veamos las explicaciones dadas a la emigración desde 1678, el perfil del emigrante canario y el número de los que emigraron:

1. Explicaciones a la emigración desde 1678.

La emigración realizada desde 1678 se ha explicado como el resultado de la política migratoria de la Corona y del “derecho de familias”, combinada con mecanismos malthusianos derivados de un claro desajuste entre población y recursos.

Frente a esta explicación del proceso migratorio, A. Macías plantea otra que sustenta en las razones siguientes:

a) Que la emigración originariamente es fruto de circunstancias socio-económicas endógenas vinculadas al lento surgir de una vía capitalista en el mercado de una economía en crisis.

b) Rechaza la influencia o la responsabilidad principal de la política migratoria y su “derecho de familias” porque:

— La recluta regia de soldados y colonos da un volumen migratorio escasamente relevante.

— Tal política y derecho, a largo plazo, provocaron el efecto contrario: frenan la emigración al conducir las familias a tierras yermas e inhóspitas y encarecer los precios del pasaje.

— Quien podía pagar el pasaje se iba a zonas de mayor vitalidad económica no propuestas por la Corona.

c) La política migratoria y su derecho de familias no se pueden considerar como ejemplos de un trato colonial que privaba a los agentes económicos de un recurso esencial, obstaculizando sus estrategias de crecimiento. Aunque “el derecho de familias” permitió a la Corona llevar a cabo en parte su política repobladora en las islas de Barlovento y determinados territorios de Tierra Firme con colonos y soldados isleños, todos pertenecían a la clase numerosa de campesinos sin tierra y en paro y que sólo podía emigrar gracias a la financiación regia, que, a su vez, aligeraba la presión social y económica ejercida por dicho colectivo sobre la renta generada por una economía en contracción.

2. Perfil del emigrante canario.

A. Macías señala que, tanto en las primeras expediciones como en las últimas, eran familias nucleares y jóvenes por la propia finalidad de la emigración: poblar territorios de frontera. Estas características se justifican en la propia condición del emigrante: carece de medios, por eso acepta la oferta de la Corona, y como hay que abandonar el suelo patrio mejor es ir en familia.

El perfil demográfico del emigrante fuera de la contrata real es el de jóvenes solteros, pero también casados pese a la normativa que lo prohíbe desde principios del siglo XVIII sin autorización de las esposas. El perfil socio-profesional es el de pequeños-medianos propietarios. Financian con el crédito familiar o hipoteca o con la venta de bienes propios o heredados y un sobrante para el punto de destino. Las cadenas de emigrantes juegan su papel porque conforme avanza el siglo XVIII se dice que el flete se abona en la Habana o la Guaira por familiares o paisanos allí establecidos. ¿Dónde se establecen? Frente al colonato regio, este segundo grupo se establece en tierra como propietario o rentero y, sobre todo, en las actividades urbanas. Cuando obtienen beneficios retornan, siendo la media de cinco años. Manuel Hernández señala que en el último cuarto del siglo XVIII, en consonancia con la quiebra de la prosperidad del comercio canario-americano, cambia el sentido de esta emigración. La imagen del indiano retornado comienza a desaparecer y, aunque América sigue siendo la tierra de promisión, ya no se piensa en volver.

En el futuro quedará otra modalidad de emigrar para el que no fue en la oferta regia ni tiene medios. Irá mediante un contrato de trabajo y ésta es la modalidad que se observa en el siglo XIX en Venezuela.

Sobre el beneficio de la emigración es difícil separar los caudales indianos procedentes de la actividad mercantil de los derivados de la emigración. Hay constancia del estímulo que experimentó la actividad económica y artística. En destino: junto a la participación en el aparato político-administrativo y en el tráfico mercantil, los canarios destacaron como colonos (fundadores de pueblos), como cultivadores, etc.

3. ¿Cuántos van en la primera fase (desde 1678)?

Para el periodo 1681-1783 (emigrantes y levas) se ha dado por A. Macías la cifra de 15.000 personas: Media anual: 150. La población canaria pasa en esas fechas de 100.592 a 168.328 habitantes.

Las cifras nos llevan a plantear la siguiente cuestión: ¿Por qué, teniendo el flete gratis, los canarios no viajan? Las razones que se han dado se reducen a tres:

a) Los navieros prefirieron abonar el derecho de familias y no comprometer su negociación indiana con una carga que, sin duda, les ocasionaba mayores trastornos que el transporte de mercancías.

b) Una vez realizados los primeros embarques, decrece el número de familias sin recursos dispuestas a salir mediante el derecho de familias. Sobre ello ha comentado A. Macías que no era lógico porque este colectivo crece.

c) Las familias no emigran porque la oferta de la Corona, aunque mejora con el paso del tiempo, es poco atractiva.

De aceptarse la tercera explicación, tendríamos que admitir que el emigrante canario tenía un conocimiento de los puntos de destino. Los distintos autores que se han ocupado del tema señalan que, al menos en Gran Canaria, Tenerife y La Palma, cuyos puertos centralizaban las operaciones mercantiles con América, se tenía un conocimiento objetivo de las oportunidades que brindaban determinadas colonias americanas. En el resto de las islas sería menor por no tener comercio directo con América. Así pues, gracias a este tráfico, los primeros que fueron y los capitanes y navieros que les llevaron transmitieron noticias sobre:

1. Las dificultades allí encontradas (tierras inhóspitas y oposición de hacendados a que se les dieran lotes de tierra, quizá para tenerlos como mano de obra).

2. Otras ofertas más rentables. Durante el siglo XVIII la mayor parte del comercio canario se orienta hacia Cuba y Venezuela, conocedoras de un espectacular crecimiento económico, vinculado por un lado al azúcar y tabaco, y por otro al cacao, productos de retorno de la permisión canaria. Así pues, el comercio refuerza las cadenas migratorias y orienta las preferencias del colectivo emigratorio.

Pero si el emigrante se va a Cuba y Venezuela tenía que hacer frente al doble flete: derecho de familia y conducción, es decir, tenía que abonar al naviero el derecho de familias, además de su flete si quería que le transportasen a esos destinos. Y los navieros aceptan este flete porque contribuye a financiar la continuidad del comercio canario-americano conforme los caldos (esencia de las exportaciones) retroceden por la competencia peninsular y el contrabando directo reducía el ejercicio desde Canarias. De esta forma, el transporte de pasajeros compensa la caída de fletes de los caldos y manufacturas, o, al menos, beneficiar los retornos.

Conclusión: la recluta propiciada por el comercio canario-americano supera a la recluta regia. Esto hace que, cuando en 1778 se decreta el libre comercio y la oferta isleña tenga dificultades para competir con la peninsular, se recurra al arbitrio “de convertir al hombre en mercancía sobre cuyo transporte va toda la ganancia del naviero” y, en consecuencia, disminuye la población desde el Libre Comercio (Nava y Grímón).

De acuerdo con esta conclusión, parece lógica esta otra a la que llega A. Macías de que la política migratoria regia ni su derecho de familias logran despoblar las islas. Por el contrario, señala, al encarecerse el coste de la salida se convierte en mecanismo antiemigratorio para el que no acepta una movilidad que, ante todo, se debía a los intereses del Estado Absoluto.

El precio del flete del derecho de familias era de 200 reales= 10.200 maravedís de Castilla (reforma de 1686). Pero de los ejemplos conocidos se deduce:

a) Que el emigrante paga, como mínimo, dos veces el importe del derecho de familias: 24.400 mrs. + 33'3% o el premio existente entre la moneda canaria y la indiana. Total: 27.200 maravedís= 40 pesos fuertes= 240 jornales.

b) Que la supresión del derecho de familias en 1786 no significó una rebaja en el precio del pasaje (en 1787-1790 se opera una rebaja a 30 pesos, pero A. Macías dice que debió ser a 25), sino un beneficio para los navieros y de ahí su interés por esta negociación, coincidiendo además con la ruina del transporte de mercancías.

A. Macías señala que el precio del flete sugiere una doble reflexión contrafactual:

— Si el derecho de familias no hubiera existido, el pasaje costaría la mitad en moneda indiana 13.600 mrs. (10.200 m. + el premio 33'3%) ó 120 jornales.

— Considerado el volumen de población de cada segmento de las clases agrarias en la distribución de la renta, tal reducción provocaría un incremento de la emigración en proporciones geométricas.

En definitiva, concluye A. Macías, que sin el derecho de familias, Canarias se hubiera despoblado. Además, el coste jurídico era poco significativo. Las licencias las

daba el Juez Superintendente antes y después del Libre Comercio (9'4% del precio del pasaje), y estas licencias se daban a cargadores y pasajeros cargadores eran todos.

Fin del proceso

Digamos por último que entre 1796 y 1814 se produce una reducción de la emigración por el crecimiento de la exportaciones vinícolas y de la barrilla, exportaciones de las judías a Cádiz, importancia de la pesca del salado, añadiéndose también la repercusión que tuvieron las crisis bélicas que agrietaron el Atlántico en esos años. Pero en 1814 se hunden las exportaciones vinícolas y se paraliza la entrada de capitales americanos con la emancipación de América y amenazas de los corsarios insurgentes, y el fenómeno emigratorio va a entrar en una nueva fase que Macías Hernández ha considerado de consolidación del proceso migratorio.